



A N U N C I O

BASES DEL "IV CONCURSO DE MÁSCARAS DE CARNAVAL 2019"

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER: Que se ha dictado el Decreto núm. 221/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, relativo a la aprobación de las bases del IV Concurso de Máscaras de Carnaval, y que literalmente dice:

« DECRETO N° 221/2019 »

Visto el expediente nº 945/2019, tramitado para la elaboración y aprobación de las bases del "IV Concurso de Máscaras de Carnaval 2019".

Vistas las Bases redactadas por la Concejalía de Cultura, que constan en el expediente.

Vista la necesidad de aprobar las Bases reguladoras del concurso, a efectos de la publicidad y objetividad del procedimiento, así como del control presupuestario y contable del gasto correspondiente al mismo.

Vista la documentación que consta en el expediente que acredita de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 334.226.09 (Gastos diversos programas culturales) por importe de 100,00 euros, que consta en el Presupuesto de la Corporación para el año 2019, acreditada mediante el documento de Retención de Crédito Pendiente de Utilización, RC núm.: 22019000158, con fecha 4 de febrero de 2019, que consta en el expediente, suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1. a), b) y f), de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras del "IV Concurso de Máscaras de Carnaval 2019", que literalmente dicen:

"BASES IV CONCURSO DE MÁSCARAS DE CARNAVAL 2019"

- 1) El concurso está dirigido a todas las edades.
- 2) Se establecen dos categorías: infantil (de 5 a 14 años) y adultos (a partir de 15 años).
- 3) En esta ocasión la temática será " LA COLONIZACIÓN 252 ANIVERSARIO DE LA COLONIA"
- 4) La máscara deberá ser de elaboración propia.
- 5) Las máscaras estarán adaptadas al tamaño de una cara humana y podrá ser máscara entera o antifaz. Pueden sobresalir adornos, accesorios etc.
- 6) Los materiales de la estructura base podrán ser de diversos tipos:
 - Cualquier material derivado del papel (papel maché, cartón piedra o fallero, cartulinas, técnicas mixtas derivadas del papel, gomaeva etc.)
 - Vendas de escayola etc.

Código seguro de verificación (CSV):

B6BF 8B76 6A15 2D03 938D



B6BF8B766A152D03938D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 6/2/2019



FUERO **1767-2017**

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

- 7) La decoración puede realizarse con materiales y accesorios de libre elección, según las necesidades de la máscara y la idea del artista.
- 8) Se valorarán los acabados, la creatividad, la estética y el buen gusto.
- 9) Se aceptarán como máximo dos máscaras por participante.
- 10) Los concursantes presentarán sus máscaras en la Biblioteca Pública Municipal "Antonio Machado" teniendo como fecha límite el lunes 25 de febrero antes de las 20 horas de la noche.
- 11) Se requerirá la siguiente documentación: sobre cerrado con una fotografía de la máscara presentada a concurso, impresa en papel con el nombre de la obra, el nombre del artista y un lema que explique la idea que se pretende expresar. Tal información se escribirá en el dorso de dicha foto, que no se devolverá al concursante.
- 12) Todas las máscaras que participen en el concurso se exhibirán en el escenario durante la celebración del CARNAVAL 2019, DOMINGO 3 DE MARZO que tendrá lugar en la Plaza Real de Fuente Palmera (en caso de que el número de máscaras exceda la capacidad del escenario se realizará una preselección por parte de la organización del concurso).
- 13) Durante la celebración del CARNAVAL 2019, se llevará a efecto la entrega de premios a los ganadores.
- 14) El jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios. Toda duda o situación no contemplada en estas bases será resuelta por el jurado de forma consensuada.
- 15) La participación en el concurso significa la aceptación de estas bases.

PREMIOS:
REGALO VALORADO EN 40€.
REGALO VALORADO EN 30€.
REGALO VALORADO EN 15€.
REGALO VALORADO EN 15€.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.
El Concejal-Delegado de Cultura y Festejos
Fdo.: Enrique P. González Mestre"

Segundo: Aprobar y disponer el gasto correspondiente al concurso en concepto de premios.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sin perjuicio de que la difusión de las Bases mediante su publicación en lugares de concurrencia pública y por medios telemáticos y electrónicos.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.
Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro
Firmado por El Secretario: Fernando Civantos Nieto»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Código seguro de verificación (CSV):

B6BF 8B76 6A15 2D03 938D



B6BF8B766A152D03938D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 6/2/2019